



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

NONAGÉSIMA QUINTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL; CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En México, Distrito Federal, a las catorce horas con treinta minutos del quince de mayo de dos mil quince, con la finalidad de celebrar sesión privada y previa convocatoria, se reunieron en la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, los Magistrados que la integran, Armando I. Maitret Hernández, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de Presidenta, y Héctor Romero Bolaños; así como la Secretaria General de Acuerdos, Carla Rodríguez Padrón, quien da fe.

Una vez verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de esta Sala Regional dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Los Magistrados integrantes del Pleno de esta Sala Regional se reunieron para analizar los proyectos de resolución relativos al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-407/2015** y los juicios de revisión constitucional electoral identificados con las claves **SDF-JRC-66/2015** y **SDF-JRC-69/2015**.

Al efecto expresaron diversas consideraciones respecto a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos sean materia de resolución en la presente sesión privada.

En uso de la palabra, el Magistrado Armando I. Maitret Hernández, instructor y ponente en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano **SDF-JDC-**

407/2015 y el juicio de revisión constitucional electoral identificado con la clave **SDF-JRC-66/2015**, sometió a consideración de la Sala los proyectos de mérito, en lo que, respectivamente, se propuso lo siguiente:

SDF-JDC-407/2015

PRIMERO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag.

SEGUNDO. Se reencauza el presente medio de impugnación a juicio electoral, establecido en la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal.

TERCERO. Obténgase copia certificada de las constancias que integran este juicio, a fin de que obre en el archivo de esta Sala Regional, para los efectos procedentes.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, en caso de recibir cualquier documentación relacionada con el presente asunto, la remita de manera inmediata al Tribunal Electoral del Distrito Federal, así como para que realice los trámites correspondiente a efecto de dar cumplimiento a los puntos resolutivos de este acuerdo.

SDF-JRC-66/2015

PRIMERO. Es improcedente la ampliación de demanda solicitada por el actor, en términos de lo razonado en el Considerando Segundo del acuerdo.

SEGUNDO. Se reencauza el escrito presentado por el actor como ampliación de demanda a juicio de revisión constitucional electoral, de conformidad con lo razonado en el Tercer Considerando del acuerdo.

TERCERO. Se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que proceda en los términos de lo precisado en el Considerando Cuarto de este acuerdo.

CUARTO. Se ordena al Tribunal local que de inmediato realice el trámite del nuevo medio de impugnación, a que se refieren los artículos 17 y 18 de la Ley de Medios, asimismo, dentro del término de veinticuatro horas siguientes a la legal notificación del presente proveído, proceda a rendir el correspondiente informe circunstanciado.

Sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.





TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

Finalmente, en uso de la palabra, la Magistrada Presidenta Janine M. Otálora Malassis, instructora y ponente del juicio de revisión constitucional electoral identificado con la clave **SDF-JRC-69/2015**, sometió a consideración de la Sala el proyecto de mérito, en el que se propuso lo siguiente:

PRIMERO. Es improcedente el juicio de revisión constitucional electoral promovido por el actor.

SEGUNDO. Se reencauza el mencionado medio de impugnación a juicio electoral competencia de esta Sala Regional, con base en lo expuesto en el último considerando del presente acuerdo.

TERCERO. Remítase el expediente identificado al rubro a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, a fin de que, con las copias certificadas del mismo, sea archivado como asunto concluido.

CUARTO. Se instruye a la citada Secretaría a efecto de que, con las respectivas constancias originales, integre y registre el nuevo expediente como juicio electoral y lo turne a la Magistrada Janine M. Otálora Malassis.

QUINTO. Las constancias que lleguen a esta Sala Regional con motivo del juicio de revisión constitucional que se reencauza, deberán ser agregadas al juicio electoral que se integre en cumplimiento del presente acuerdo.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la convocatoria a la presente sesión privada, a las quince horas de esta fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII, y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 39 fracciones I, X y XVIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se suscribe la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados que integran la Sala Regional del Tribunal

R

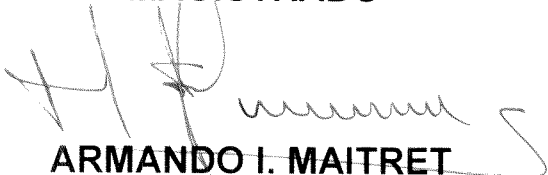
Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante la Secretaria General de Acuerdos quien da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA



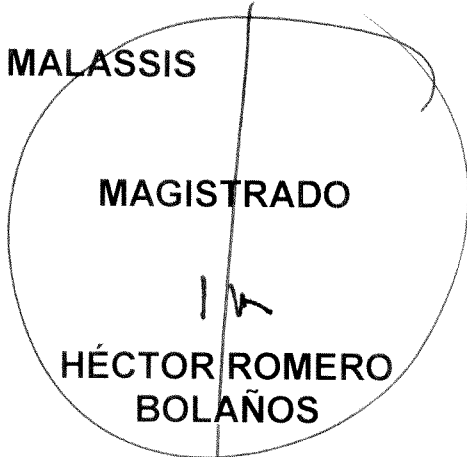
JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

MAGISTRADO



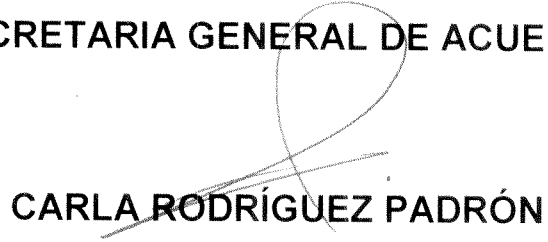
**ARMANDO I. MAITRET
HERNÁNDEZ**

MAGISTRADO



**HÉCTOR ROMERO
BOLAÑOS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



CARLA RODRÍGUEZ PADRÓN